UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°138-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de abril de 2019

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNDC de fecha 27.12.18, Informe N° 0279-2019-OPP/UNDC de fecha 09.04.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNDC de fecha 27.12.18 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2019, del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0279-2019-OPP/UNDC de fecha 09.04.19, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a cargo del Economista Luis Ángel Bustamante Lugo, remite las notas modificatorias correspondiente al mes de Marzo 2019.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Nº 005-2010-EF/76.01, estipula en su Artículo 20 "***Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático"*** en el numeral N° 20.1 *" (...) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, se efectúan conforme a lo siguiente:*

b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora

i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto. (...)"

ii. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, presenta copia fedateada de la citada resolución a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo, cuadro de plazos, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Asimismo se debe remitir la resolución emitida dentro de los plazos correspondientes en concordancia al Art. 32° Aplicación de los cuadros y plazos, modelos, formatos y guías de la modificación de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada por RD N° 033-2016-EF/50.01.Aprueban cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria 2017.

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°138-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de abril de 2019

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme a los reportes de notas las que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto al artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTENTAR la presente Resolución en las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora 547 – Universidad Nacional de Cañete (Pliego - 001372) durante el mes de **Marzo– 2019.**

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – UNDC – PRESIDENCIA – COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – UNDC – SECRETARIA GENERAL – COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

ABOG. RENAN PAVEL FLORES BUENDIA
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
RPFB/Sec.Gral.